ACLARATORIA Nº 01

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en las Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes:

- **CONSULTA 1:**

En el pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, Punto 2. Requisitos para calificación posterior, ítem (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se indica lo siguiente:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto dela presente contratación (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DATACENTER) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2016, 2017 y 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año."

Al respecto solicitamos respetuosamente a la Convocante que pueda ser extendido el periodo de tiempo a considerar, dentro de los 4 (cuatro) últimos años (2015-2018), para la presentación de copias de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactorias expedida por la contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o copia de factura expedidas por la contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; con esta la convocante se aseguraría ofertas de oferentes con mayor rango de experiencia en el rubro objeto del llamado, además de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, contemplado en el inciso b) del artículo 4° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

RESPUESTA: Con relación a dicha consulta, y a los requisitos de experiencia, en cuanto a extender el periodo de tiempo a considerar, a dentro de los 4 (cuatro) últimos años (2015-2018).

Oscar E. Sanchez P.
JEFE DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Convocante pretende adjudicar a una empresa que cuente con la mayor experiencia en los servicios especializados y que de igual forma será requerimiento para cualquier oferente. Cabe significar, que además de estos requisitos (2016, 2017 y 2018) se ha abierto la posibilidad en cuanto a rebajar el nivel de facturación de al menos 50% con relación al monto máximo a contratar, y además que no será necesario contar con un contrato por año.

- **CONSULTA 2:**

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto2. Requisitos para Calificación Posterior, ítem (B) Experiencia y Capacidad Técnica,) se indica lo siguiente:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Declaración Jurada de que el oferente cuenta con personal especializado con 5 años como mínimo de experiencia, acompañada de currículum y certificados de los cursos en HP e HITACHI que avalen los mismos"

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada la subcontratación por parte del Oferente del personal especializado con 5 años como mínimo de experiencia de las marcas HP e HITACHI. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. B del Art. 4 de la Ley N° 2051/20019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas, plazos (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

<u>RESPUESTA:</u> La Dirección General de los Registros Públicos, y todas las entidades del estado deben de garantizar los requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y costo. Es por eso que se ha realizado detenidamente las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos más adecuados y exigentes para efectuar el presente servicio y en razón a la presente contratación. Las experiencias y la especialización en dichos servicios son exigencias irrevocables, razón por la cual se solicita adecuarse a dichos requerimientos.

- **CONSULTA 3:**

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, se indica lo siguiente:

"Para la apreciación real de la magnitud de los trabajos el Proveedor podrá revisar la totalidad de los Equipos de Oficina en el listado de Inventario de Bienes del Departamento Administrativo de la DGRP/CSJ y si lo considera necesario, podrá realizar una visita técnica a fin de verificar los equipos que se encuentran en la Institución, pudiendo realizar sugerencias por escrito, hasta el plazo establecido para las consultas en el Pliego de Bases y Condiciones, que podrán o no ser consideradas, quedando a exclusivo criterio del Contratante.
-Detalles de las visitas técnicas:

Oscar A. Zenabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUGAR: Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos.
DIRECCIÓN: Avda. Eusebio Ayala c/ Capitán Román García.
DEPENDENCIA: Departamento de Informática.
TÉCNICO ENCARGADO: Lic. Jaime Osorio
DÍAS Y HORARIOS: Los oferentes podrán realizar la visita de forma independiente, de martes a jueves de 09:30 a 10:00 horas hasta tres días antes de la fecha establecida como tope de consultas.
-Los oferentes interesados en realizar la visita, deberán agendarse y presentarse acompañada de una nota firmada por el representante en la cual identifica como técnico de la empresa por la cual realiza la visita. Luego de terminar la visita, se emitirá una constancia firmada por el técnico y el jefe de Departamento de Informática"

Además, en el portal de la DNCP, la fecha de publicación del llamado es de: jueves 19/09/2019 – 16:03 hs, y la fecha tope para las consultas es el miércoles, 25 de septiembre de 2019 – 13:00 hs.

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante establecer una nueva fecha de visita técnica, teniendo en que le periodo y días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no permite a los oferentes interesados en participar en dicha visita técnica, Así mismo, atendiendo la complejidad del llamado que conlleva la necesidad de un análisis técnico pormenorizado de los potenciales oferentes, se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite de consultas, solicitamos adicionalmente encarecidamente extender la fecha tope de consultas – y en consecuencia de presentación y apertura de ofertas – en al menos 10 (diez) días. Dicha extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes otorgándoles un plazo mayor de disponibilidad del Pliego de Bases y Condiciones para estudio sino también para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que de mantenerlo en los plazos actuales.

<u>RESPUESTA</u>: Los plazos y fechas de visitas técnicas has sido establecido con anterioridad en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, se han otorgado todas las facilidades para poder cumplir este requerimiento. En tal sentido, esta visita no es una limitación para presentar ofertas, sin embargo el oferente deberá presentar una declaración jurada en la cual manifiesta que conoce las instalaciones de la Convocante.

- **CONSULTA 4:**

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1 Especificaciones Técnicas, en el listado de Bien/Servicio detallado por marca y modelo, se menciona las siguientes marcas: HP, DELL, EATON, HITACHI, IBM.

Además, en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Ítem IAO 18.1 (a) se indica lo siguiente:

"Sí, se requiere Autorización del Fabricante para la marca HP y la marca HITACHI"

Debido la cantidad de marcas que conforma el llamado, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la modificación del sistema de adjudicación por LOTES y que cada lote

Oscar E. Zarabia P.
JEFE DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

conforme una marca específica, de esta manera se daría la posibilidad a que los oferentes representante de las marcas mencionadas puedan acceder a la participación.

Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

RESPUESTA: la Dirección General de los Registros Públicos, y todas las entidades del estado deben garantizar los requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y costo. Es por eso que se ha realizado detenidamente las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos más adecuados y exigentes para efectuar el presente servicio y en razón a la presente contratación.

Cabe significar, que esta dependencia podría arriesgarse a no tener Oferentes en Lotes específicos de algunas marcas y por ende no se tendrá el servicio requerido que debería ser de forma integral, para poner operativos todos los requerimientos del Data Center.

Atentamente,

Oscar E. Sanabria P.
Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA